MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 99

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MA
Expte. N° 1414-1721/2024.-

DECRETO N° 3106 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2025

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen Legal de la Dirección General de Auditoria Legal del Ministerio de Seguridad, aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la Institución Policial, conforme el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Concédase, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que siguientemente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01	Comisario	**DANIEL HUMBERTO GUZMAN**	Legajo N° 14.031
02	Sub Oficial Principal	**JUANA GABRIELA CHOQUE**	Legajo N° 14.172
03	Sargento Ayudante	**JORGE OMAR BARCONTE**	Legajo N° 14.279
04	Sargento Ayudante	**SILVANA VERÓNICA BANEGA**	Legajo N° 14.342
05	Sargento Ayudante	**DIEGO ALBERTO CHOSCO**	Legajo N° 14.366
06	Sargento Ayudante	**DIEGO ORLANDO GERONIMO**	Legajo N° 14.378
07	Sargento Ayudante	**LUIS JORGE LIQUIN**	Legajo N° 14.387
08	Sargento Ayudante	**MARIA TRINIDAD ROJAS**	Legajo N° 14.405
09	Sargento Ayudante	**CLAUDIA ALEJANDRA TINTILAY**	Legajo N° 14.415
10	Sargento	**ROLANDO JORGE GUANUCO**	Legajo N° 14.382

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

Abg. Hugo R. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 166

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-///CORRESPONDE A DECRETO Nº 3106 - MS/25.-

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

Abg. Luis A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

Escaneado con CamScanner